EXPTE. D- 4383 /20-21

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su enérgico repudio por el Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales de Juntos por el Cambio de Ramallo, el cual pretende declarar a la ciudad "Pro Vida y Pro Familia".-

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto expresar su más enérgico repudio hacia el proyecto presentado por el concejal ramallense Cristian Cardozo del bloque Juntos por el Cambio, para declarar a Ramallo como ciudad "Pro Vida" y "Pro Familia".

Se trata de un proyecto de ordenanza en donde el concejal, que mantiene abiertamente una posición pro vida y de rechazo a la despenalización del aborto, pretende trasladar esa posición al Concejo Deliberante ramallense y por su intermedio a todo el partido de Ramallo y así declararla "ciudad Pro Vida y Pro Familia.

El proyecto presentado manifiesta una clara oposición a la ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo que este martes fue enviada por el gobierno nacional al Congreso para que sea tratada en Diputados.

Esta iniciativa omite un aspecto fundamental y es que la discusión por la despenalización del aborto como Política de Estado se trata de una cuestión que atañe principalmente a salud pública donde nada tienen que ver las posiciones personales, éticas, morales o religiosas.

Ante esto, creemos firmemente en la importancia una vez más de reconocer los derechos sexuales e integrales de todas aquellas personas con capacidad de gestar.

Las restricciones legales al aborto tienen un impacto devastador en el derecho a la vida de las mujeres. Estas restricciones no sólo empujan a las mujeres a someterse a abortos inseguros, sino que además muchas de ellas mueren a consecuencia de los mismos, en condiciones deplorables, y siendo las víctimas en su mayoría

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 PCIA. BS. AS.

aquellas que personas en condiciones de vulnerabilidad que carecen de recursos para afrontar los gastos que ello implica.

Estudios estiman que un 13 por ciento de las muertes maternas a nivel mundial se atribuyen al aborto inseguro-entre 68.000 y 78.000 muertes anuales. En su mayoría, estas muertes podrían haber sido evitadas.

Resulta realmente hipócrita por parte del concejal Cardozo en particular y el Bloque de Juntos por el Cambio en general, que pretendan arrogarse la defensa de "la vida y la familia", mencionando incluso normativa legal de manera inadecuada y confundiendo conceptos, pero al mismo tiempo omitiendo parte del propio ordenamiento jurídico, tales como la ley nacional n° 26.150 la cual determina que es el Estado quien debe garantizar la Educación Sexual Integral y reproductiva de toda la población, a través de políticas activas.

Este proyecto de ordenanza muestra también un intencional desconocimiento e incumplimiento de la legislación vigente en materia de salud pública como lo contemplado desde el año 1921 en nuestro código penal, donde se garantiza el derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE).

A su vez, algunos de los que se oponen al aborto seguro y legal argumentan que "el derecho a la vida" del feto debe ponerse por encima de los derechos humanos de las mujeres, en particular los derechos a la no discriminación y a la salud, mientras que el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer han hecho notar con preocupación la relación entre las leyes que restringen el aborto, el aborto clandestino y los riesgos para las vidas de las mujeres.

Estos comités han recomendado la revisión o enmienda de las leyes que penalizan o restringen el aborto, mientras que donde no existe acceso a servicios de aborto legal y seguro y sí existen barreras generalizadas para acceder a otros servicios de salud reproductiva, incluyendo los anticonceptivos, ocurrirán embarazos no

deseados y se practicarán abortos inseguros. Ambas situaciones generan una serie de problemas claramente evitables para la salud física y mental de las personas gestantes.

Por su parte también, la Convención Americana sobre Derechos Humanos si bien posibilita la aplicación del derecho a la vida desde el momento de la concepción, no lo hace de manera absoluta. En 1981, se le solicitó al órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre derechos humanos en el sistema regional americano-la Comisión Interamericana de Derechos Humanos-que estableciera si las disposiciones sobre el derecho a la vida contenidas en esta convención y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre eran compatibles con el derecho de la mujer a acceder al aborto legal y seguro. La Comisión concluyó que sí lo eran.

Despenalizar y legalizar el aborto es admitir que no hay una única manera válida de enfrentar el dilema ético que supone un embarazo no deseado; reconocer la dignidad, la libertad, la soberanía sobre nuestros propios cuerpos, la capacidad y el derecho de las personas gestantes para resolver estos dilemas y dirigir sus vidas; y aceptar que el derecho a decidir sobre el propio cuerpo es un derecho personalísimo ya que éste es el primer territorio de ciudadanía de todo ser humano.

En este sentido creemos que la vida no se defiende con clandestinidad, sino con salud pública.

Dicho todo esto, nos parece de suma gravedad este proyecto de ordenanza no sólo porque propone llevar una posición personal a un espacio público como el Concejo Deliberante, sino que además es un acto avalado por el Bloque de Juntos por el Cambio en su conjunto.

Por todo lo dicho, solicito a mis pares que me acompañen con su voto la presente iniciativa.-

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 4383 /20-21

H.C. DE DIPUTADOS PCIA. BS. AS. FOLIO 5

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

BIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.